



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001497-02

Aprobación por la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María del Carmen García Romero, D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a la lucha contra el furtivismo en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 445, de 14 de julio de 2025.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2025, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/001497, presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María del Carmen García Romero, D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a la lucha contra el furtivismo en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 445, de 14 de julio de 2025, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Poner en marcha un plan contra el furtivismo en Castilla y León que sirva para intensificar la vigilancia cinegética en las zonas de la Comunidad con mayores tasas de presencia de esta práctica ilegal, a través del Cuerpo de Agentes Medioambientales autonómico, reforzando los controles, especialmente, en horario nocturno.
2. Dotar de medios de tecnología avanzada suficientes, drones con cámaras infrarrojas y visores térmicos para detectar actividades cinegéticas ilegales, al funcionariado autonómico encargado de la vigilancia y control.
3. Adoptar las medidas necesarias para reforzar el control de comercialización de la venta de carne de caza furtiva.
4. Elaborar un Programa de educación ambiental que incida en la erradicación del furtivismo, para los próximos ocho años.
5. Adoptar las medidas necesarias para crear y dotar con los medios suficientes una brigada específica de Agentes Medioambientales cuya función básica sea el control y supervisión de la actividad cinegética en todas las comarcas ambientales de Castilla y León.



6. Proteger la caza legal como parte esencial de la identidad socioeconómica de Castilla y León.

7. Dotar del personal técnico y administrativo suficiente para la simplificación normativa y administrativa, unificación de criterios y reducir la burocracia para la protección de la caza legal, a fin de agilizar las autorizaciones y permisos relacionados con la actividad cinegética en Castilla y León".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de septiembre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández